



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 5 de Diciembre de 1979.-

717-79

Expte. N° 1.016/79

VISTO:

Que procede elaborar el plan de licencia ordinaria por descanso anual del personal docente y no docente, en base a lo establecido por el Decreto N° 1429/73, que norma el otorgamiento y uso de dicha licencia; y

CONSIDERANDO:

Que en el mes de Enero se registra una notable disminución de las actividades académicas;

Que es conveniente hacer coincidir con el mencionado período la parcial reducción de las actividades administrativas;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Determinar que la licencia ordinaria por descanso anual correspondiente a 1979 de todo el personal de la Universidad, se otorgará a partir del 2 de Enero de 1980 y por el lapso que a cada agente le corresponda según su antigüedad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el personal no docente que por imprescindibles razones de servicio deba realizar tareas durante el referido mes, será autorizado a postergar la iniciación de su licencia, hasta no después del 18 de Febrero de 1980.

ARTICULO 3°.- Disponer que el plan de licencia sea presentado ante la Dirección de Personal hasta el 10 de Diciembre del corriente año.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



*V. van Cauwlaert*  
Lic. VICTOR van CAUWLAERT  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

*Agustín González del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR